

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Costas

CANARIAS

Expediente de expropiación forzosa incoado por motivo de las obras del proyecto de «Torre para baliza de Punta Pesebre», término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura, provincia de Las Palmas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras antes expresadas, por un plazo de quince días.

A ese efecto, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados para que los interesados puedan formular, durante dicho plazo, alegaciones respecto al estado material y legal, de dichos bienes y a fin de que cualquier persona, aún no siendo las relacionadas, pueda hacer observaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la descripción material y legal de los mismos.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pájara, así como en dos periódicos de la localidad, contándose el plazo de quince días a partir de la última de las publicaciones anteriores, según lo dispuesto en el artículo 17-1 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Las Palmas de Gran Canaria a 30 de noviembre de 1990.-El Jefe de la Demarcación, José Fernández Pérez.-15.917-E.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesarios para la ejecución del proyecto de «Torre para baliza de Punta Pesebre», término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura, provincia de Las Palmas

Finca número: 1. Superficie aproximada: 29.178,50 metros cuadrados. Naturaleza: Rústica. Presunto propietario: «Sociedad Punta del Sol Dehesa de Jandía, Sociedad Anónima». Domicilio: Centro Comercial «Jandía Beach». Morro del Jable, Fuerteventura.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se hace pública la declaración de francos y registrables de los terrenos no solicitados en el quinto concurso de minas caducadas

Del resultado del quinto concurso de minas caducadas, celebrado en primera, segunda y tercera convocatoria los días 12, 16 y 24 de enero de 1989, convocado en «Boletín Oficial del Estado» número 270, de 10 de noviembre de 1988, han quedado francos y registrables los terrenos no solicitados en el concurso

correspondiente a los registros mineros relacionados en dicho Boletín, cuyos números son los siguientes:

6.546, 6.547, 6.578 y 6.625.

Excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, se admiten nuevas solicitudes transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que deberán ser presentadas en horas de oficina en la Delegación Provincial, edificio Administrativo-Monelos, sin número, La Coruña.

La Coruña, 5 de noviembre de 1990.-El Delegado provincial, Juan Lizaur Otero.-10.315-A.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales

CASTELLON

Información pública sobre solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas

A los efectos prevenidos en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de línea aérea trifásica cuya instalación ha sido solicitada a este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Isabel la Católica, 12, Valencia.

Lugar de la instalación: Entre la línea de Vila-Real Sur y la LAMT de Nules-Villavieja, en Villarreal.

Características principales: 6.420 metros, 20 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Maestro Segarra Ribes, 7, de Castellón, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y los martes y jueves, de diecisiete a diecinueve horas, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellón, 3 de octubre de 1990.-El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló.-2.481-D.

Información pública sobre solicitud para declaración, en concreto, de utilidad pública de instalaciones autorizadas por este Servicio Territorial de Industria de Castellón

A los efectos prevenidos en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una línea aérea trifásica cuya instalación ha sido autorizada por este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón por Resolución de 13 de septiembre de 1990, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Isabel la Católica, 12, Valencia.

Lugar de la instalación: Desde la nueva ET Vila-Real hasta «Porcelanosa», Vila-Real.

Características principales: 604 metros, 20 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Maestro Segarra Ribes, 7, de Castellón, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y los martes y jueves, de diecisiete a diecinueve horas, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellón, 3 de octubre de 1990.-El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló.-2.482-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

BADAJOS

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-3 de la línea a 13,2 KV «Santa Amalia Torviscal».

Final: CT recinto ferial proyectado.

Término municipal afectado: Santa Amalia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,025.

Emplazamiento de la línea: Recinto Ferial en Santa Amalia.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Uno. Relación de transformación: 13.000/0,380-0,220.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Santa Amalia, Recinto Ferial.

Presupuesto: 2.805.954 pesetas.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012868.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 15 de octubre de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-4.742-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 120 y 128 del Reglamento de Planeamiento, se hace público, para general conocimiento que, el excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana, de este término municipal de Palencia, y la apertura del trámite de información pública por término de un mes a contar desde el siguiente día al en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (Artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y Real Decreto Legislativo 3/1980, de 14 de marzo, artículo 4.º, 5).

Quedando suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación o demolición, conforme se determina en los artículos 27, 3, de la Ley del Suelo y 118 y 120 del Reglamento de Planeamiento, en las áreas que a continuación se indican, al quedar afectadas por las nuevas determinaciones del presente planeamiento y suponer modificación del Régimen Urbanístico vigente:

1.º En todo el suelo no urbanizable del término municipal así clasificado en el presente planeamiento, en todos sus grados y clases, quedando reflejado en el plano número 2.

2.º En todo el suelo urbanizable, tanto programado como no programado del término municipal así clasificado en el presente planeamiento, quedando reflejado en los planos números 4.1 y 4.2.

Estas dos áreas que corresponden al suelo no urbanizable y al suelo urbanizable programado y no programado, quedan delimitadas en su ámbito territorial, por un lado, por el límite del suelo urbano, Norte: Camino de la Miranda, depuradora aguas potables, PP. Barnabitas, Las Américas, cerro Cristo del Otero, calle Buen Pastor, Barredo Viejo, calle del Cerro, bordeando edificaciones, calle Fulgencio García, edificación calle Luis Vives, acequia de Palencia, confluencia avenida Sntander con primer cinturón, primer cinturón hacia el este hasta carretera Villalobón, bordeando polígono, acequia, carretera Villalobón, instalaciones deportivas La Salle, carretera Villalobón, naves industriales, carretera Villalón (primer cinturón avenida Brasilia), carretera cementerio, límites polígono industrial, Sepes, cruce primer cinturón, confluencia calle Sevilla, camino calle Sevilla a carretera de Burgos, ferrocarril, bordea por el sur Escuela Universitaria Técnica Agrícola, avenida Madrid bordea Colegio «Corazón de María», avenida Madrid, bordea hacia el oeste, Colegio «Aspanis», camino de la Torrecilla, borde edificaciones traseras camino de la Torrecilla bordeando la antigua Yutera, avenida Madrid, casas de la Yutera, aparcamiento camiones, camino de la Torrecilla, bordea tercer barrio, trasera sur Fábrica Nacional Santa Bárbara, bordea edificaciones nuevo Estudio Detalle, grupo José Villagrà, paseo de la Julia, río Carrión, puente de hierro, río Carrión, puente Mayor, Puenteceñas, bordea Isala Sotillo de los Canónigos por el cuérnago del río, río Carrión, Balastera, calle Diez, prolongación San Antonio, bordea edificaciones traseras en avenida de Asturias, cruce con carretera Carrión, FF. CC. La Coruña, cruza FF. CC. Santander, cruza camino viejo de Husillos, bordea edificaciones calle del Cerrato, calle del Valle, cruza camino Miranda bordea edificaciones, calle La Ojeda, Victorio Macho, Colegio «Monjas Nuestra Señora de la Providencia», Tirso de Molina, calle Astudillo, Virgen del Brezo, Acequia, cruce con camino de la Miranda al sur de edificaciones INEM, Formación Profesional, cruza acequia, bordea Colegio «Huérfanos Ferroviarios», camino de la Miranda, depuradora aguas potables. Y por el límite del término municipal.

3.º En todo el suelo urbano del término municipal, así clasificado en el presente planeamiento con las excepciones de las áreas que aparecen con planeamiento incorporado (API) conforme queda reflejado en los planos número 6, hojas 1 al 17 que se relacionan:

API 1: PERI casco antiguo mercado viejo, delimitado por el ferrocarril hasta la avenida de Cataluña, paseo Nuestra Señora de los Angeles, avenida José Antonio hasta puente de hierro y eje del río hasta prolongación avenida de Simón Nieto, avenida de Simón Nieto, Miguel Primo de Rivera y vía del ferrocarril. No queda afectada por ésta excepción y sí queda afectada por la suspensión de licencias, la manzana comprendida entre las calles Marqués de Santillana, Obispo Manuel González, plaza de San Pablo y avenida Simón Nieto, y la comprendida entre las calles Casado del Alisal, Manuel Rivera, Comandante Velloso, vía del Ferrocarril, cerrando la zona el paso inferior que una Manuel Primo de Rivera con avenida de Santander.

API 3: PERI San José, delimitado por las calles Pintor Oliva, Campo de la Juventud, prolongación Isaac Peral y calle Héroes del Alcázar.

API 4: PERI avenida San Telmo, delimitado por calle de nueva apertura, prolongación calle Tello Téllez y terrenos hospital provincial, y prolongación calle Ramón Carande.

API 5: Polígono I, Nuestra Señora de los Angeles, delimitado por el ámbito territorial de su Plan Parcial.

API 6: Ampliación polígono I, Nuestra Señora de los Angeles, delimitado por el ámbito territorial de su Plan Parcial.

API 7: Polígono I, de Villalobón, primera fase, delimitado por el ámbito territorial de su Plan Parcial.

API 8: Estudio de detalle tramitado a instancia de doña Isabel Fernández Magadán y otros, delimitado por calle La Ojeda y camino de Figueledo.

API 10: Estudio de detalle tramitado a instancia de don Luis Ignacio Mañáñez González, delimitado por calle Virgen del Brezo y calle Covadonga.

API 11: Estudio de detalle tramitado a instancia del Obispado de Palencia, en plaza de San Antonio.

API 12: Estudio de detalle tramitado a instancia de Parque Móvil Ministerios, en avenida de Simón Nieto.

API 13: Estudio de detalle tramitado a instancia de don José María Pérez Merino, delimitado por calles Saldaña y Astudillo.

API 14: Estudio de detalle tramitado a instancia de don José María Luis Mazon González y otros, delimitado por calles Eras del Bosque y Olmos.

API 15: Estudio de detalle tramitado al pago de Eras del Bosque, delimitado por las calles Eras del Bosque, Vaceos y Olmos.

API 17: Estudio de detalle tramitado a instancia de la Empresa Ebosa, en polígono residencial Eras del Bosque; delimitado por las calles avenida de los Vaceos, Los Robles y los Trigales.

API 18: Estudio de detalle tramitado por comunidad de propietarios en avenida Campos Góticos, calle las Encinas y calle Trigales.

API 19: Estudio de detalle en solar antiguo madero, delimitado por las calles Campos Góticos, avenida de los Vaceos e Instituto Victorio Macho.

API 20: Estudio de detalle tramitado a instancia de don Dionisio Rodríguez de la Calva, delimitado por las calles paseo de los Frailes, y Padre Claret.

API 23: Estudio de detalle tramitado a instancia de doña Pilar Martínez de Azcoitia Calderón, delimitado por las calles Jardines, Miguel de Unamuno y Antonio Machado. No queda afectada por esta excepción y sí afectada por la suspensión de licencias, la manzana comprendida entre calle Jardines, calle Ortega y Gasset, Colegio «Santo Domingo» y Centro Socio Cultural y calle prolongación de Antonio Machado, calle de nueva apertura colindante con el ferrocarril y prolongación de Ortega y Gasset.

API 24: Estudio de detalle tramitado a instancia de doña Carmen Ortega Luque y otros, delimitado por

las calles Batán de San Sebastián y calle Santiago Amón.

API 25: Estudio de detalle tramitado a instancia del centro comercial Las Huertas, en avenida de Madrid y lindante con asilo de ancianos y Escuela Castilla.

API 27: Estudio de detalle tramitado a instancia de doña Adela González y otros, en calle Ortega y Gasset. No queda afectada por ésta excepción, y se queda afectada por la suspensión de licencias la manzana de nueva creación comprendida entre el Instituto Politécnico, calle de nueva apertura colindante con el Ferrocarril, calle de nueva apertura prolongación Héroes del Alcázar, y calle de nueva apertura prolongación del Cid.

API 32: Estudio de detalle tramitado a instancia de Hijas de la Caridad de San Vicente Paul, en calle Filipinas.

API 33: Estudio de detalle tramitado a instancia de don Valentín García Gómez, delimitado por las calles Santiago, Filipinas y Doña Sol y Doña Elvira.

API 34: Estudio de detalle tramitado a instancia de don Jesús Mateo Pinilla y otros, en calles Filipinas, Doña Sol y Doña Elvira y calle Tello Téllez de Meneses.

API 36: Estudio de detalle tramitado a instancia de Promociones Residenciales Castellanas, delimitado por las calles Fábrica Nacional, Obispo Fonseca, San Juan de la Cruz y camino de la Torrecilla.

API 39: Estudio de detalle tramitado a instancia de don Pedro González Elices, en avenida de Madrid, lindante con E.L.U.P. interiores y con API 42.

API 40: Estudio de detalle tramitado a instancia de don Pedro González Elices, en avenida de San Telmo y lindantes con Parque de las Avenidas y API 41 y API 42.

API 41: Estudio de detalle tramitado a instancia de don Ignacio Vian Valdajos, en avenida de San Telmo y avenida de Madrid, lindante con Colegio Nacional «Ramón Carande», con E.L.U.P. interiores y con API 42 y API 40.

API 42: Estudio de detalle tramitado a instancia de don Ignacio Vian Valdajos, en avenida de Madrid, lindantes con Parque interior y calle Segundo Barrio de los Cuarteles.

API 43: Estudio de detalle tramitado a instancia de «Habitat Inmobiliaria, Sociedad Anónima», en avenida de San Telmo, transversal lindante con calle Ramón Carande, Colegio «Ramón Carande» y calle segundo Barrio de los Cuarteles.

API 44: Estudio de detalle tramitado a instancia de don Carlos Castro Atienza, en avenida de Madrid, esquina transversal de San Telmo, lindante con calle Ramón Carande, calle Gran Capitán y calle Segundo Barrio de los Cuarteles.

API 45: Estudio de detalle tramitado a instancia de «Priconsa», en avenida de Madrid, lindante con calle Ramón Carande, avenida de San Telmo y Escuela Castilla.

API 46: Estudio de detalle tramitado a instancia de «Pemas», en avenida de San Telmo, lindante con API 45, Escuela Castilla y calle particular.

API 47: Estudio de detalle tramitado, en calle Núñez de Balboa, y Alonso de París.

API 48: Estudio de detalle, tramitado en calle San Quintín y calle Gran Capitán.

API 49: Estudio de detalle, tramitado en calle San Quintín y junto a Colegio «Ramón Carande».

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva del Plan, y en todo caso por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial; salvo para aquellas áreas en las que fue suspendido el otorgamiento de licencias como consecuencia de la aprobación del avance del Plan en las que la suspensión tendrá una duración máxima de dos años, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de febrero de 1990.

El presente acuerdo se publicará además de en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» y en un periódico de mayor difusión de la ciudad.

Palencia, 27 de diciembre de 1990.-El Alcalde.-11.404-A.